



**Expediente nº 291/2017: PROCESO SELECTIVO DOS MONITORES DE LUDOTECA VERANO 2017**

## **ANUNCIO DE SELECCIÓN**

Una vez finalizado el proceso selectivo de referencia, se da a conocer la relación de aprobados, así como del orden en la bolsa de empleo, conforme a lo previsto en la Base 7 de las bases de selección:

### **RELACIÓN DE APROBADOS**

<b>ASPIRANTES</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>PUESTO</b>
JUANA MARTÍN GÓMEZ	10	1
JUAN MANUEL SUERO HALDÓN	9	2

### **BOLSA DE EMPLEO**

<b>PUESTO EN BOLSA DE EMPLEO</b>	<b>ASPIRANTE</b>
1	Dolores Poleo Vázquez
2	Juan Francisco Romero Rodríguez

La puntuación desglosada por los apartados previstos en las bases de selección son las siguientes:

<b>ASPIRANTES</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>PROGRAMACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
JUAN MANUEL SUERO HALDÓN	2	0	7	9
DOLORES POLEO VÁZQUEZ	2	0	7	9
JUANA MARTÍN GÓMEZ	2	1	7	10
JUAN FRANCISCO ROMERO RODRÍGUEZ	0 <sup>1</sup>	0	0 <sup>2</sup>	0

<sup>1</sup> No aporta documentación acreditativa de los cursos realizados, por lo que el tribunal decide no computar la puntuación en formación, conforme a las bases de selección.

<sup>2</sup> El tribunal considera que lo presentado no se adapta al formato exigido, consistente en una programación.



Excmo. Ayuntamiento de

**Alosno**

Aquellos aspirantes que deseen conocer la baremación concreta de sus méritos, podrá solicitarlo en el área de personal, con objeto de facilitarle cualquier aclaración al respecto, para lo cual se habilitarán los medios adecuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán presentar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alosno, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**Fdo. D. Juan Capela Torrescusa**

**FIRMA ELECTRÓNICA**